



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027 -2022-A/MDCH

Chaclacayo 07 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: el Memorandum N° 019-2022-GPP/MDCH, de fecha 07 de febrero del 2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el informe N° 0021-2022-GAJ/MDCH de fecha 07 de febrero 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 016-2022-GM-MDCH de fecha 07 de febrero de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 31365 "Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", se aprueba el presupuesto anual de gastos para el año fiscal 2022 por el monto de S/ 197 002 269 014,00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CATORCE Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2022-A/MDCH de fecha 04 de enero del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Distrital de Chaclacayo, por un monto de S/ 17,915,326 (Diecisiete millones novecientos quince mil trescientos veinte y seis y 00/100 Soles) a nivel de Programa Presupuestal, Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Producto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de Gasto;

Mediante Informe N° 004-2022-SGC-GAF-MDCH, la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas remite de manera conciliada financiera y presupuestal los saldos de balance preliminar del Año Fiscal 2021 en base al Acta de Conciliación, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados y rubro 07 Fondo de Compensación Municipal;

Mediante Informe N° 002-2022-SGC-GAF-MDCH, la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se garantice el financiamiento del gasto municipal por concepto de pagos realizados a los 05 fraccionamientos vigentes a favor de la SUNAT según anexo de resoluciones de intendencia descritas en el documento d) de la referencia con cargo a los saldos de balance, las cuales serán destinados a garantizar las operaciones y transacciones de ejecución de gastos durante el 2021;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en dicho artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan, entre otros, de las fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el numeral 50.2 del citado dispositivo indica que los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1 son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF publicado el 20 de enero del 2022, se establecieron los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Regionales y Locales provenientes de Saldos de Balance que se destinen al financiamiento del gasto corriente;

Que, tratándose de recursos a ser incorporados para el financiamiento de gastos operativos esenciales, atendiendo las necesidades de financiar las intervenciones municipales según lo solicitado por concepto de pagos realizados a los 05 fraccionamientos vigentes a favor de la SUNAT según anexo de resoluciones de intendencia descrita en el documento de la Subgerencia de Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, esta incorporación no se encuentra comprendida en los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Memorandum N° 019-2022-GPP/MDCH la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto encuentra pertinente la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 301256 Municipalidad Distrital de Chacabayo, correspondiente al periodo 2022, de los mayores ingresos producto de saldos de balance del ejercicio 2021, por el importe de S/ 500,000 soles en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente, efectuando la respectiva nota de modificación presupuestaria N° 111 en el SIAF Operaciones en Línea, según detalle adjunto al referido memorando;

Que, mediante Informe N° 0021-2022-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal favorable respecto de la solicitud de incorporación de mayores ingresos públicos antes referida en el Presupuesto Institucional 2022 del Pliego Municipalidad Distrital de Chacabayo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 "Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01; y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento de





Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 423-2019-MDCH;

Con los visados de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Chaclacayo para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de por el importe de S/ 500,000 soles en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, para atender el financiamiento de actividades operativas según lo solicitado por concepto de pagos realizados a los 05 fraccionamientos vigentes a favor de la SUNAT, de acuerdo a la nota de modificación presupuestaria N° 111, anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificación.

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Chaclacayo, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del Pliego Municipalidad Distrital de Chaclacayo, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución.

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE